

RAD: 2023-00440-00
DEMANDANTE: EUCARIS DEL CARMEN NIEBLES TURIZO
DEMANDADOS: DIVINA LUZ OBREDOR LUNA, LUIS ANIBAL RUIZ GARIZABALO.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 20 de febrero de 2024.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

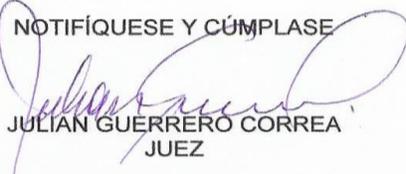
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima que la presente demanda se habrá de devolver al juzgado de origen para que sea repartida la misma en forma correcta, es decir como 2ª instancia al tratarse esta de una apelación de auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: Devolver el presente proceso al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, para que este sea repartido correctamente por el sistema Tyba o Justicia XXI, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese desanotar la presente demanda del libro radicator de acuerdo a lo dicho anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.